



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 426 (25 DE JULIO DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL PARA EL DÍA VIERNES 26 DE JULIO DE 2024 Y SE DECLARA DÍA NO LABORAL EL DÍA LUNES 29 DE JULIO DE 2024 CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA INSTITUCIONAL DE LA PIEDECUESTANEIDAD”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024 (Estatutos de la Empresa) y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 001 de 02 de Enero de 2024 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo Municipal 039 de 2022 se estableció el día de la Piedecuestaneidad, correspondiente al 26 de julio como conmemoración al aniversario de fundación del municipio de Piedecuesta, el cual posteriormente mediante Acuerdo Municipal 005 de 2015 se modificó para institucionalizarse como FESTIVAL DE LA PIEDECUESTANEIDAD que incluye un mínimo de cuatro días de realización de eventos culturales, artísticos, de tradiciones y relacionados, que buscan fomentar la identidad, tradición cultural y sentido de pertenencia del municipio de Piedecuesta.
2. Que en el marco de lo anterior desde el día sábado 20 de julio hasta el día domingo 28 de julio se celebrarán actividades institucionales en el marco de la denominada SEMANA DE LA PIEDECUESTANEIDAD 2024, que tienen como propósito:
 - Realizar la conmemoración del aniversario de fundación del municipio de Piedecuesta, como acontecimiento histórico y medio para despertar el sentido de pertenencia al municipio.
 - Realizar eventos culturales con temáticas alusivas al aniversario que motiven el reconocimiento al arte como actividad humana y en las cuales además se exalta y reconocen a personas que han contribuido al desarrollo y progreso del municipio.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

www.piedecuestanaesp.gov.co



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ap



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 3

- Ejecutar actividades con énfasis en la niñez, generando desde temprana edad el sentido de pertenencia por el municipio, con actividades alusivas al mismo.
 - Ejecutar actividades de fomento al emprendimiento, como medio para que los ciudadanos y familias encuentren un mecanismo propio laboral.
 - Festejo de la actividad tradicional del día del campesino como reconocimiento a labor de este sector y un medio de exposición y venta de sus productos.
3. Que el día viernes 26 de julio se festejará el día de aniversario del municipio de Piedecuesta, con desarrollo del acto protocolario principal a partir de las 03:00 p.m y posteriormente en horario de la noche actividades de naturaleza cultural y artística.
 4. Que se hace necesario incentivar la participación de los Trabajadores Oficiales, Empleados Públicos y contratistas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos en todas las actividades y eventos de la Piedecuestaneidad.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Horario Laboral para el personal que desempeña funciones administrativas para el día Viernes 26 de Julio de 2024 de la siguiente manera:

HORARIO LABORAL	
VIERNES 26 DE JULIO	7:30 A.M. a 12:00 M.

Parágrafo 1: Exceptúese de la anterior modificación y cambio de horario de Trabajo, la Atención al Público, el cual se desarrollará en el horario habitual y establecido para ello.

Parágrafo 2: Exceptúese de la anterior modificación y cambio de horario de Trabajo, al Personal Operativo, Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos, que desempeña funciones misionales de la empresa, atendiendo a la necesidad y continuidad del servicio público, deben cumplir con sus funciones en el turno asignado por el respectivo Director del área.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar día no laboral el lunes veintinueve (29) de julio de 2024 en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos.

Parágrafo 1: Con ocasión de la declaratoria del día no laboral, no se desarrollarán actividades de carácter laboral, ni de atención al público, razón por la cual el día lunes 29 de julio de 2024 será considerado como día no hábil.

Parágrafo 2: Exceptúese de la anterior modificación y cambio de horario de Trabajo y de Atención al Público, al Personal Operativo que desempeña funciones misionales de la empresa, Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos, atendiendo a la necesidad y continuidad del servicio público, deben cumplir con sus funciones en el turno asignado por el respectivo Director del área.





ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe colocarse en lugar visible de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., para conocimiento de los Usuarios.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Comuníquese y Cúmplase,



RAMIRO RANGEL PARRA
 Gerente

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ 
 Revisó Aspectos Técnicos: LINA BETTY QUIROGA NAVAS 
 Revisó Aspectos Jurídicos: MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA 
 Projectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA CPS T.H. 

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 📱 @Piedecuestana_ 📘 @PiedecuestanaESP 📺 Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa